



**INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PRIVADO**

**"SAN EDUARDO"**

R.M. 152 - 98 - E.D.

R.D. 607 - 08 - E.D.

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°137-2024-IESTP "ISE"-DG**

Trujillo, 26 de marzo de 2024

**EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLÓGICO PRIVADO "SAN EDUARDO", QUE SUSCRIBE,**

**VISTO:**

El oficio múltiple 010-2024-MINEDU/VMGP-DIGESUTPA de fecha 15 de marzo de 2024, así como la Resolución Ministerial N°067-2024-MINEDU el Oficio Múltiple N°0014-2019-GRLL-GGR/GRSE-SGGP de fecha 13 de febrero del 2024, sobre Norma técnica denominada "Disposiciones para la prevención, atención, seguimiento y sanción del hostigamiento sexual en Centros de Educación Superior Tecnológica, Pedagógica, y Artística Públicos y Privados"

**CONSIDERANDO:**

Que, la Gerencia Regional de Educación La Libertad en virtud de la Resolución Ministerial N°067-2024-MINEDU Norma Técnica denominada "Disposiciones para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual en Centros de Educación Técnico-Productiva e Institutos y escuelas de Educación Superior", concordante con el oficio múltiple N° 010-2024-MINEDU/VMGP-DIGESUTPA Conformación de los comités de intervención frente al Hostigamiento Sexual CIFHS - en el marco de la norma técnica anteriormente mencionada, libres de hostigamiento sexual, que promueva el ejercicio de derechos de hombres y mujeres en igualdad de condiciones y relaciones de convivencia saludable entre los miembros de la comunidad educativa, como forma de prevención de la violencia y construcción de la ciudadanía.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 7.2. A partir del día siguiente de publicada la presente Norma Técnica, la IE a través de la Unidad de Bienestar y Empleabilidad o la que haga sus veces, o en su defecto, la máxima autoridad de la IE, tiene un plazo no mayor a treinta (30) días calendario, para convocar a la reunión extraordinaria, virtual o presencial, para la elección de los miembros del CIFHS y emitir la resolución de conformación correspondiente, de conformidad con lo previsto en la Norma Técnica. En cuanto al numeral 7.3. A partir del día siguiente de publicada la presente Norma Técnica, la IE tiene un plazo no mayor a cuarenta y cinco (45) días calendario, para actualizar sus documentos internos respecto del procedimiento interno para la investigación y sanción cuando la persona que presuntamente hostiga es un estudiante, conforme con lo establecido en el numeral 5.1.8 de la presente Norma Técnica.

**Enfermería Técnica ■ Secretariado Ejecutivo ■ Técnica en Farmacia**

AV. ESPAÑA 122  
INCA PAULO 199 URB. SANTA MARÍA  
Telf. 232668 - 202936 - TRUJILLO



# INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PRIVADO

## "SAN EDUARDO"

R.M. 152 - 98 - E.D.

R.D. 607 - 08 - E.D.

Siendo concordante con el Decreto Supremo 016-2021-MINEDU Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y lo adecua a lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 017-2020, en su **Articulado 5.9.1. Requisitos para licenciamiento de IES Privado, 5.9.1.8** Requisitos vinculados a la existencia de servicios educacionales complementarios básicos, en su apartado a) – 2, señala la existencia del **Servicio Social** (bienestar social, bienestar estudiantil, voluntariado, defensa de los derechos del estudiante, entre otros)

### SE RESUELVE:

**Artículo primero.-** Designar los comités de intervención frente al Hostigamiento Sexual CIFHS de conformidad de la Resolución Ministerial N°067-2024-MINEDU Norma Técnica denominada "Disposiciones para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual en Centros de Educación Técnico-Productiva e Institutos y escuelas de Educación Superior", concordante con el Decreto Supremo 016-2021-MINEDU, conformado por los siguientes integrantes:

#### • Comité Titular :

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	FUNCIÓN	DNI
1	LIC. BETTY DEL ROCIO FOURE SANDOVAL	Docente	17863801
2	Mg. JENNYFER LILIANA NECIOSUP RODRÍGUEZ	Administrativo	40901946
3	LEYDI DAYANA PAREDES RONDON	Alumna	74966245
4	JESISON SMITH ESQUIVEL MIRANDA	Alumno	60685701

#### • Comité Suplente:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	FUNCIÓN	DNI
1	GILBERTO RAFEL CORTEGANA CÓRDOVA	Docente	17967171
2	MAURA FAUSTINA RODRIGUEZ SERRANO	Secretaria Académica	32891493
3	JUAN EDUARDO CERNA RODRIGUEZ	Alumna	76812023
4	YOHANA MARLITH MEREGILDO CRUZ	Alumno	77344488

**Artículo Segundo. -** Revisar, corregir y modificar el manual de procedimientos de Defensa de Derecho de los Estudiantes, procedimientos, formatos y flujogramas pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese



  
José M. Leyva Ramos  
DIRECTOR GENERAL

Enfermería Técnica ■ Secretariado Ejecutivo ■ Técnica en Farmacia

AV. ESPAÑA 122  
INCA PAULO 199 URB. SANTA MARÍA  
Telf. 232668 - 202936 - TRUJILLO